

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **cinco de abril de dos mil veinticuatro**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 376**, literalmente dice:

“Visto el expediente **núm. 689PR/2023** de Contratación relativo a la **primera prórroga del contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de caseta comercial en el Recinto Ferial**, donde consta informe de la Interventora Adjunta de 14 de marzo de 2024 que parcialmente dice:

«Deberá de recogerse expresamente en el acuerdo de aprobación que la prórroga del contrato conlleva aparejada el abono de un canon anual de 30.855 € (IVA incluido), con indicación expresa de cuando procede el abono del mismo, si antes de la formalización de la prórroga, si se abona por la totalidad del periodo que se prorroga, esto es, dos años, lo que hace un total de 61.710,00 euros, IVA incluido, o 30.855,00 euros por año, al tiempo de que al tratarse de un ingreso derivado de la gestión de los patrimonios públicos del Suelo, por tanto afectado a alguno de los fines que le atribuye la Ley del Suelo, su contabilización deberá llevarse a cabo, de manera independiente a través del mecanismo de los gastos con financiación afectada»

Considerando el informe precitado y aceptando la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, esta Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato privado de cesión de terreno en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de caseta comercial en el Recinto Ferial, adjudicado a D^a. Ana M.^a López Montiel, con efectos durante la celebración de las fiestas del Corpus de los años 2024 y 2025.

Segundo.- Requerir a la adjudicataria el pago de la renta derivada de la ejecución de la prórroga por un importe total de SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS (**61.710,00 €**) (30.855 € año IVA incluido) antes del 15 de febrero del último año de prórroga (2025), siendo obligación legal del Ayuntamiento expedir y entregar a la arrendataria las correspondientes facturas por el cobro de la rentas anuales. Dichos ingresos se contabilizarán de manera independiente a través del mecanismo de los gastos con financiación afectada (patrimonio municipal del suelo).”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

